

PLAN DE CONVIVENCIA

I.E.S. ALFONSO ROMERO BARCOJO

CURSO 2024-2025

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA.....	4
3. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	5
4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	5
5. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	12
6. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	
7. MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIAS EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE LA PAZ, ASÍ COMO, PREVENIR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.....	31
8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.....	34
9. PAPEL DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DE PADRES Y MADRES EN LA MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	36
10. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CONVIVENCIA.....	37
11. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.....	38
12. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.....	40

1. INTRODUCCIÓN

El **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, la **Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y el **Decreto 19/2007 de 23 de enero** que adopta medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y Mejora de la Convivencia en los Centros sostenidos con fondos públicos, regulan la obligatoriedad que se tiene de elaborar un **PLAN DE CONVIVENCIA** para el Instituto.

El Plan de convivencia ha de servir para contribuir progresivamente tanto al cambio y mejora del centro como a la educación del alumnado. En este sentido deberá convertirse en el referente y motor de esa mejora del Centro, y por tanto de sus resultados educativos. Es decir, buscamos una convivencia más fluida, grata y eficaz para lograr así un mayor rendimiento en el aprendizaje del alumnado.

Se pretende que el alumnado aprenda a ser y comportarse como personas responsables en su trabajo y capaces de convivir en paz con sus compañeros/as. En resumen se pretende: "Convivir para educar y cooperar en la mejora de nuestro desarrollo como personas y como colectividad".

2.OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En el Título V, Capítulo III del Decreto 327/2010, de 13 de julio, se recoge los **principios generales** a que tendrán que someterse las normas de convivencia de todos los centros educativos andaluces, que serán los siguientes:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Teniendo en cuenta estos principios, se planifican los siguientes **objetivos específicos**:

1. Establecer el diálogo y la mediación como la base de resolución de conflictos entre todas las personas de la comunidad educativa, fomentando medidas de concienciación y reflexión para el alumnado con problemas disciplinarios.
2. Reducir el comportamiento inadecuado entre el alumnado tanto en el aula como fuera de ella.
3. Seguimiento específico del alumnado que ha presentado en el pasado problemas de disciplina.
4. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherentes, evitando contradicciones que desorienten al alumnado.
5. Agilizar y clarificar el sistema de sanción de forma que el alumnado y su familia comprenda su situación disciplinaria en cada momento.

3. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL MISMO

Aunque a lo largo del Plan ya se irán indicando las actuaciones conjuntas que podían realizar los órganos de gobierno y de coordinación docente para el tratamiento de la convivencia del Centro, el equipo directivo se encargará de:

- Coordinar a los distintos sectores de la Comunidad Educativa para el conocimiento, seguimiento, cumplimiento, y evaluación del Plan de Convivencia.
- Elaborar el protocolo disciplinario.
- Potenciar la democracia y la participación en el Centro, de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Detectar las necesidades y puesta en marcha de actividades de formación para la Comunidad Educativa del Centro.
- Sugerir estrategias para la mejora de la convivencia.

Todos los apartados anteriores tendrán que ser consensuados por Claustro que lo elevará a Consejo Escolar para su aprobación.

4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

a) Las características del centro

En el IES Alfonso Romero Barcojo se imparte Educación Secundaria en horario de mañana; actualmente se encuentran matriculados 195 alumnos y alumnas de edades comprendidas entre los 12 y los 16 años. Se encuentra ubicado en una zona exterior del pueblo al lado de las instalaciones deportivas municipales, un pabellón polideportivo, usado en clases de Educación Física y otras actividades complementarias que se realicen por nuestro alumnado, pistas polideportivas al aire libre y un campo de césped artificial.

El edificio pertenecía a un centro de Primaria que, posteriormente, fue ampliado y reformado para su transformación en IES a finales de los años 90; por ello, sus pasillos y zonas de tránsito son pequeñas, lo que representa un problema para el

normal desarrollo de la convivencia en el centro. Este problema se agrava por la lógica movilidad en Secundaria con cambios continuados de clase entre el alumnado, dando lugar a retrasos y posibles incidencias disciplinarias en los mismos.

b) Las características de la Comunidad Educativa

La convivencia, así como, la Educación es una tarea común de toda la comunidad, cada uno desde su situación y perspectiva; la participación de todos es inexcusable y necesaria para conseguir sus fines. Sólo con esa colaboración se conseguirá una comunidad educadora en la que todos participen y compartan responsabilidades, proyectos, objetivos y éxitos.

La estabilidad del personal docente y no docente es un aspecto importante a tener en cuenta cuando se quiere desarrollar un verdadero Proyecto Educativo. En este sentido, la plantilla del IES, año tras año, está configurada casi en su totalidad por profesorado funcionario de carrera, aunque un grueso importante está en expectativa de destino.

Las características socioeconómicas de las familias se corresponden con un nivel medio-bajo y el entorno socio cultural de las mismas es bajo; por tanto, como consecuencia, se considera que la participación y la implicación en la vida del centro es muy escasa.

c) Situación de la convivencia en el centro

En los últimos años la situación de la convivencia en el centro tiene una tendencia positiva, pues no se recogen problemas graves y con las actuaciones llevadas a lo largo del curso, el clima de convivencia suele ir mejorando.

Los tipos de conflictos más frecuentes en el centro según reflejan los partes de incidencias son:

- Disrupción en el aula: falta de respeto hacia el profesor o profesora, falta de respeto hacia los iguales, hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción, falta de atención y de trabajo de forma continuada.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- Desconsideración hacia los compañeros/as.

- Se cuestiona la autoridad del profesor o profesora.
- Pequeñas peleas o conflictos en espacios comunes (baños, patio, pasillos,...), insultos de distintos tipos.
- Pequeños daños a los materiales y recursos del centro.
- Tenencia en el centro de dispositivos móviles sin autorización.
- Fumar dentro del recinto escolar.

Entre sus posibles causas se resaltan:

- En el ALUMNADO podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión para resolver los conflictos adecuadamente.
- En algunas FAMILIAS se encuentra falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.
- El PROFESORADO no siempre consigue conectar con los intereses del alumnado, y sería conveniente una mayor formación en la resolución de los conflictos.

Los conflictos se resuelven fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria **como la privación de recreos** y en algunos casos la privación del derecho de asistencia al centro, de uno a tres días.

Existe una Comisión de Convivencia formada, tal como indica la normativa, actualmente por dos profesores, dos alumnos, dos padres, el jefe de estudios y el director que tratan los problemas de convivencia de mayor gravedad y deciden sus correcciones. La apertura de expedientes disciplinarios, con intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, suele ser un hecho que ocurre muy de tarde en tarde, favorecido por la no existencia de graves problemáticas.

d) Actuaciones desarrolladas por el centro

La mejora de la convivencia escolar empieza por la responsabilidad compartida de todos los miembros de la comunidad educativa, implicados directa o indirectamente en la educación.

Las actuaciones y medidas que aplica el centro giran alrededor de:

- Resolución de conflictos, por diferentes vías: diálogo del tutor, jefe de estudios o director con alumnado y/o padres y madres, reunión del equipo educativo, amonestaciones verbales y escritas, hoja de control individual, privación de recreos, realización de tareas fuera del horario lectivo, expulsiones temporales, etc.

- Información inmediata a las familias sobre decisiones disciplinarias y educativas con el fin de que las conozcan y apoyen en las casas lo que trabajamos en el centro.

- Refuerzo de la acción tutorial. **La acción tutorial** es un instrumento de gran importancia para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus comportamientos, así como de expresar sus opiniones.

- Desarrollo de una convivencia adecuada en el aula. Para ello es preciso que exista un buen nivel de coordinación y consenso entre el equipo docente. El trabajo coordinado del equipo docente será importantísimo, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, las medidas que se tomarán como sanciones y como refuerzos positivos.

- Reunión de acogida del profesorado nuevo a principios de curso, al objeto de exponer los programas en los que participa el centro y las normas del mismo en busca del consenso y la participación del profesorado. Se tomará como punto de partida el Plan de Centro, que deberá ser asumido por todo el profesorado.

- Reuniones de coordinación mantenidas con el centro de primaria adscrito, con el objetivo de recabar información y diagnósticos sobre el alumnado.

- Se informa al alumnado de las normas de convivencia y funcionamiento del centro en la sesión inicial de presentación, y éstas están recogidas en sus agendas.

- Reuniones con las familias, a principio de curso donde se les informa de las normas de convivencia y funcionamiento del centro, posteriormente y de forma individual con el tutor o la tutora, profesorado o miembros del equipo directivo.

- Reuniones con los delegados y delegadas del alumnado.
- Refuerzos positivos como son el poder participar en las actividades de recreo como son el fútbol, uso de la biblioteca y actividades extraescolares.

e) Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.

La relación del centro con las familias es de manera global buena, aunque ocurre muy a menudo que a mayor desmotivación y conflictividad del alumnado menor es la implicación de las familias en la enseñanza y educación del mismo, con lo cual la situación se agrava y la solución se complica extremadamente.

La asistencia de los padres y madres a las reuniones programadas con los tutores y tutoras, o solicitadas por el profesorado suele ser elevada, sobre todo en los primeros cursos, y se constata que las madres acuden a las mismas en mayor número que los padres.

El Ayuntamiento colabora y propone la realización de diversas actividades complementarias.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

I. Derechos y deberes.

El Decreto 327, de 13 de julio, recoge igualmente y de manera explícita cuales son los deberes y derechos del alumnado en Andalucía

Es así que son **derechos del alumnado**:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

Del mismo modo son **deberes del alumnado**:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - 1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - 4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así

como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

II. Normas generales del centro

Teniendo en cuenta la normativa vigente, se acuerdan y aprueban en el Claustro y Consejo Escolar una serie de normas generales que se recogen en los documentos del Centro, en el Plan de Centro, como son:

a) Durante el recreo todo el alumnado saldrá al patio y después de comer, podrá entrar a la biblioteca. No se puede permanecer en el interior del edificio salvo autorización expresa.

b) Los días en los que se realicen actividades complementarias en el centro la asistencia es obligatoria.

c) El alumnado que sea expulsado del centro perderá el derecho a participar en actividades extraescolares en los próximos 30 días.

- Respecto al absentismo

a) Los alumnos tienen que justificar las faltas diariamente.

b) Las tutoras y tutores se encargarán de introducir las faltas en el programa Séneca.

c) Quincenalmente se revisará las faltas injustificadas del alumnado.

d) Desde el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios se pondrán en contacto con las familias del alumnado absentista, enviándoles una carta de notificación de faltas injustificadas.

e) En los casos más graves que no hayan podido resolverse, se iniciará el protocolo de absentismo establecido.

- Respeto a los retrasos

- a) Si un alumno/a acude al centro después de las 8:15 deberá venir acompañado de su padre/madre, que debe entrar y firmar en el registro de entradas, y se incorporará a su aula coincidiendo con los cambios de clase.
- b) Se efectuará un solo sonido de timbre entre clases. El alumnado permanecerá en su aula y aquellos que necesiten cambiar lo harán en el menor tiempo posible, no permaneciendo en ningún caso en los pasillos.
- c) Se considerará retraso cuando el alumnado llegue detrás del profesor o profesora sin justificación alguna.
- d) **Los 3 retrasos tendrán el mismo valor que un asterisco a nivel disciplinario.**

- Respeto al uso del servicio

- a) En ningún caso un alumno o alumna podrá salir al servicio en el intercambio de clase, sin permiso del profesorado, con ello se evitará más trasiegos de alumnado en este periodo.
- b) Ningún alumno o alumna saldrá de clase sin permiso del profesorado y evitar la salida más de un alumno o alumna a la vez. El profesorado anotará en el parte de clase una "s" en el alumno/a correspondiente.

- Respeto al teléfono móvil

- Puesto que el teléfono móvil no es un útil necesario para el desarrollo de la actividad académica, **queda expresamente prohibido traerlo al centro**. El incumplimiento de esta norma será considerado como conducta grave y se sancionará con 5 días de expulsión.
- El profesorado queda facultado para retirar temporalmente el móvil u otro aparato y depositarlo en Jefatura de Estudios para su entrega posterior a los padres del alumno.
- En ningún caso el Instituto se responsabiliza de la pérdida o hurto de cualquier aparato u objeto que no sea necesario en el proceso de aprendizaje del alumnado, correspondiendo a cada alumno/a su guarda y custodia.

- Respetto a las actividades extraescolares

Las actividades extraescolares, al no tener lugar dentro del centro, llevan aparejadas más dificultades para controlar todas aquellas situaciones que pudieran suponer algún riesgo para el alumnado. Por ello, a la hora de participar en las actividades extraescolares que se organicen fuera del centro.

El cumplimiento de este nivel de responsabilidad será valorado por el departamento responsable de la actividad, con el asesoramiento de la jefatura de estudios.

III. Normas particulares del aula

- a) Atender en todo momento a las explicaciones del profesorado, trabajando en el aula, respetando y cumpliendo sus indicaciones.
- b) Cuando se produzca la ausencia de algún profesor/a, el profesorado de guardia se hará cargo del grupo afectado. Dado que es un periodo lectivo a todos los efectos, se seguirán en todo momento las indicaciones de éste.
- c) Los alumnos y alumnas tienen el deber de traer el material escolar y utilizarlo.
- d) Los alumnos y alumnas tienen el deber de mantener limpia el aula, no tirando nada al suelo.
- e) Los alumnos y alumnas tienen el deber de cuidar y respetar el material educativo, y especialmente el material multimedia del aula.

IV Tipos de conductas a corregir

Teniendo en cuenta el Decreto 327/2010, de 13 de julio, ha de establecerse diferenciación entre conductas **contrarias a las normas de convivencia** y conductas **gravemente perjudiciales para la convivencia**.

Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Son conductas **contrarias a las normas de convivencia** recogidas en la sección 2 del artículo 33:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Habrán de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- **Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.**
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de **treinta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, siguiendo la normativa vigente, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Son conductas **gravemente perjudiciales para la convivencia** las recogidas en la sección 2 del artículo 37:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producidos por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades de apoyo educativo.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o

documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Habrán de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

V Ámbitos de las conductas a corregir.

Según el Decreto 327/2010, de 13 de julio en su artículo 33, se recogen los ámbitos de las conductas a corregir, estableciendo los siguientes casos:

- a) Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y a las actividades complementarias y extraescolares.
- b) Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y el horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

VI Sistema de detección del incumplimiento de las normas.

Consideraciones generales

Cuando la actitud de algún alumno o alumna suponga un obstáculo para el normal desarrollo de la actividad educativa habrá que adoptar las estrategias necesarias que ayuden a corregir esa conducta.

El profesor o profesora es el responsable del comportamiento general del Grupo, una vez que, transcurridas las primeras sesiones, ha explicitado las Normas de Convivencia.

Tiene que conocer a su alumnado; para ello, deberá consultar los Informes de Evaluación Individualizados, preguntar al profesorado que atendió al Grupo el Curso anterior y en definitiva, informarse de las características del Grupo, y así planificar junto con el Equipo Docente la actuación con él.

Desde el primer momento debe explicar el proceder para un buen comportamiento en el Aula y en el Centro, y además, tiene que dejar muy claro que no va a tolerar en absoluto conductas contrarias a las Normas de Convivencia.

No puede permitir nunca situaciones de agresividad, falta de respeto a las personas o a las instalaciones, ni al alumnado, ya sea dentro o fuera del Aula. Tiene por tanto que conocer las Normas de Convivencia del Centro. Y si estas situaciones se produjeran, debe intervenir inmediatamente y no dejarlo pasar.

El trato con el alumnado debe ser siempre respetuoso, agradable y favorecedor de un buen clima de convivencia; el mismo que tiene que recibir de aquél. No puede permitir nunca que se produzca un desequilibrio en esa relación.

Cuando un alumno o alumna no interpreta todo lo anteriormente expuesto de la forma adecuada se produce una incidencia que el profesor o profesora debe atajar en ese momento. En este caso, puede plantearse la siguiente estrategia:

1. Hablar en privado con el alumno o alumna, con la intención de conocer el motivo de su actitud.
2. Tras atenderlo, debe intentar subsanar la situación, recuperar al alumno o alumna y corregir de forma razonada su conducta, haciéndole entender que esa actitud no es la adecuada y que no piensa tolerarla, recordándole qué conductas son contrarias a las normas de convivencia y cuáles las consecuencias. También debería consultar medidas adoptadas por otros profesores/as.
3. Tras esto, el profesor o profesora podrá, si lo considera necesario, hablar con el tutor o tutora y comunicarle lo ocurrido y la actuación posterior, adoptando conjuntamente las medidas necesarias para evitar que se reproduzca la anterior situación.

VII Medidas disciplinarias

Al igual que las conductas, el Decreto 327/2010, también tipifica las correcciones a imponer en cada caso:

Correcciones para las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Por los "actos que perturben el normal desarrollo de la clase" se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. PARTE DISCIPLINARIO.

2. Por las demás conductas contrarias a las normas de convivencia, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones y estarán sujetas a los siguientes órganos competentes:

a) Amonestación oral (competencia del profesor o profesora de clase).

b) Apercebimiento por escrito (competencia del tutor o tutora del alumnado).

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria (competencia de jefatura de estudios).

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo (competencia de jefatura de estudios).

e) **Excepcionalmente**, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo (competencia de dirección, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia).

Correcciones para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

Cuando se imponga la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro entre tres días y un mes, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Para todas las correcciones propuestas para las normas gravemente perjudiciales para la convivencia el único órgano competente será la dirección del centro, quién dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

Contra estas medidas disciplinarias existe un procedimiento que regula la imposición de estas correcciones, y las posibles reclamaciones a las que tienen derecho alumnado y familias. Éstas se recogen en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en su sección 4ª (artículos 40 y 41), para todas las correcciones impuestas, excepto para la de "cambio de centro", que se recoge en la sección 5ª (artículos del 42 al 47).

VIII Protocolo de actuación del profesorado ante actitudes contrarias a las normas de convivencia

Previamente a utilizar medidas correctoras o disciplinarias el profesor o profesora seguirá el protocolo establecido en el apartado anterior. A pesar de todo, en el aula se puede encontrar con situaciones no deseadas y, dependiendo de la catalogación que se haga, se actuará de distinta forma.

- Uso de los asteriscos (EXCEPCIONALMENTE CUANDO LA DIRECCIÓN Y EL EQUIPO DOCENTE LO CONSIDERE OPORTUNO)

- a) El profesor o profesora utilizará el asterisco de clase como advertencia de una actitud disruptiva o que impida el normal desarrollo de la clase.
- b) Tres asteriscos equivaldrán a 1 parte disciplinario.
- c) Los asteriscos prescriben al mes o en el momento de la sanción.
- d) Los tutores llevarán cuenta de los asteriscos de clase.
- e) Si tras amonestarle con un asterisco el alumno o alumna vuelve a tener conductas disruptivas (a la misma hora) serán sancionadas con un parte, es decir, no se podrán poner dos asteriscos a la misma hora.

QUIÉN PONE EL PARTE CUANDO SE ACUMULEN TRES ASTERISCOS

- Uso del parte disciplinario

En los partes disciplinarios tendremos que distinguir entre conductas contrarias a las normas de convivencia (partes leves) o gravemente perjudiciales(partes graves).

En ambos casos, el profesorado actuará de la siguiente forma:

- a) Rellenarán un parte de incidencia, aclarando lo más detalladamente posible el caso.
- b) El profesor o profesora que impone el parte llamará a los padres del alumno.

- c) Sólo cuando haya tenido lugar todos estos pasos, se le entregará copia al tutor o tutora, otra a JE o al coordinador/a de convivencia.
- d) En aquellos casos en los que haya sido necesario expulsar al alumno/a del aula, éste saldrá con su tarea y será acompañado por el Delegado/a de clase a la sala de profesores, donde el profesorado de Guardia se hará cargo.
- e) Posteriormente, el profesor/a reflejará en el parte si el alumno/a ha realizado el trabajo impuesto.
- f) Con tres partes leves o uno grave, el alumno pasará a incluirse en el Plan de Sanción y Reeducación que aparece seguidamente.

IX Plan de sanción y reeducación

- **Alumnado al que va dirigido**

Alumnado de todos los niveles que vean perdido su derecho de asistencia al centro por acumulación de sanciones leves o graves.

- **Sistema de sanciones**

Alumnado con tres partes leves.

Los alumnos/as con tres partes serán sancionados automáticamente con privación del derecho de asistencia a clase.

Si presenta algún agravante o atenuante en alguno de los partes disciplinarios su situación se tratará de manera distinta o pasará a la Comisión de Convivencia donde será impuesta la corrección.

Alumnado con un parte grave.

Dependiendo de la gravedad del caso acontecido (a dirimir por el tutor o tutora, el profesor o profesora, el JE y el Coordinador de Convivencia) será corregido con tres días de privación de asistencia al centro de forma automática, o con más si así lo considerara la Dirección del Centro que posteriormente informaría a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

Los partes leves y **los asteriscos** que llevaran impuestos no se descontarán por haber sido privados del derecho de asistencia al centro de manera automática.

Tanto para los partes leves como para los graves, los padres de los alumnos sancionados serán informados de la actuación que se va a seguir con su hijo.

Otras medidas adicionales para sancionar conductas contrarias a las normas de convivencia.

Para aquel alumnado que el tutor o tutora y el jefe de estudios establezcan, podrá combinarse la corrección de suspensión del derecho de asistencia a clases con otras como las que se describen a continuación: **ESTO NO SE PUEDE HACER**

- **Supresión del recreo.**
- Supresión del derecho del disfrute de actividades extraescolares.

X Normas correctoras de urgencia.

- Cuando las condiciones en el aula o fuera de ella sean extremadamente graves, lo que impida el normal desarrollo de las clases, se establecerá una suspensión del derecho de asistencia a clases de urgencia. En estos casos, el alumno o alumna acompañará al profesor de guardia, el cual llamará al padre o madre para su inmediata salida del Centro, previa comunicación con el director.
- Si no se pudiera comunicar con la familia o bien éstos no pudieran venir a recogerlo, el alumno/a permanecerá en el aula de tutoría hasta que llegue el momento de abandonar el Centro, con el seguimiento del profesorado de guardia.
- El profesorado de guardia anotará siempre en el parte de guardia los hechos acaecidos.

XI Gradación de las correcciones de las medidas disciplinarias.

Según se establece en el artículo 32 del Decreto 327/2010, a efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- l) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- m) La falta de intencionalidad.
- n) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Además de lo anteriormente descrito, se considerará como atenuante la participación positiva del alumnado en los procesos de mediación que podrán desarrollarse siempre que el conflicto haya surgido entre dos compañeros/as y se considere adecuado por jefatura de estudios. En este caso, deberá quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

XII Reiteración de sanciones. Compromiso de convivencia

- Las familias del alumnado que hayan sufrido dos expulsiones podrán firmar un Compromiso de Convivencia, en la que la tutora o tutor citará a los padres/ madres y al alumno/a y les explicará las condiciones del acuerdo.
- El alumnado por su parte, y en temas puntuales, también podrá suscribir Compromisos Pedagógicos o de Convivencia.
- El Compromiso será suscrito por el Jefe de Estudios, por parte del centro, y tendrá que tener el Visto Bueno del Director.

- El Compromiso de Convivencia se presenta como una forma de evitar nuevas sanciones, que como reincidente supondrían sanciones de mayor duración.
- El Compromiso de Convivencia podrá ser presentado a la Comisión de Convivencia, la cual podrá modificar algunos de sus términos si así lo considerara oportuno.
- El incumplimiento del Compromiso de Convivencia hará que el alumno/a entre de nuevo en el Plan de Sanción y Reeducción, no obstante, las sanciones podrían pasar a ser de 5 días hábiles en lugar de tres.
- Los alumnos/as que reiteran su comportamiento inadecuado serán además objeto de un seguimiento especial por parte del Centro, de tal manera que para evitar nuevas sanciones se les podría asignar un mediador/a, al que deberá tratar como a un miembro responsable de la comunidad educativa encargado de su educación cívica, siguiendo sus indicaciones. Este mediador/a será un profesor o profesora, y excepcionalmente podría nombrarse como mediador/a a un alumno o alumna.
- El mediador/a tratará con el alumno/a los temas que considere oportuno, y presentará un informe quincenal al tutor o la tutora sobre los logros conseguidos con el alumno o alumna disruptiva.

6.COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

a) Composición:

La comisión de Convivencia está compuesta por:

El Director (Presidente):

El Jefa de Estudios:

2 Profesores/as.

2 Padres/madres.

2 Alumnos/as.

Si hubiera un padre o madre propuesto por el AMPA en el Consejo Escolar, éste tendrá que ser uno de los padres que forme parte de la Comisión de Convivencia.

b) Funciones

Las funciones de la Comisión de Convivencia son las derivadas del Decreto 327/2010, en su artículo 66.

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

c) Plan de reuniones

La Comisión de Convivencia en el IES Alfonso Romero Barcojo se reunirá cada vez que sea necesaria por temas disciplinarios, y al menos una vez al trimestre.

d) Información de las decisiones

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información al alumnado afectado y sus familias.

Con objeto de una mayor difusión en sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la convivencia:

- El orientador/a.
- Responsable designado por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- Coordinador/a del centro en la red Andaluza "Escuela Espacio de Paz".
- Educador/a social de la zona educativa.

8.MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE LA PAZ, ASÍ COMO, PREVENIR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

a) ACTUACIONES DE LA TUTORIA Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.

Las tutoras y tutores seguirán las siguientes pautas para integrar al alumnado de nueva incorporación.

1. En la jornada de presentación de Septiembre, favorecerán una primera toma de contacto con el Centro y sus instalaciones. Los alumnos de primero tendrán la jornada de presentación una vez finalizada la del resto del alumnado, si ello fuera posible, evitando el contacto con éstos.
2. En las primeras sesiones de tutoría se realizarán actividades para explicar las Normas de Convivencia Generales y las particulares del Aula, así como los derechos y deberes de los alumnos.
3. **Una vez conocidas las particularidades del grupo, el tutor o tutora elaborará las normas particulares del aula en consenso con el alumnado, ajustándose a la normativa vigente y a la lógica. Una vez elaboradas, las remitirán a Jefatura de Estudios para que las integre en el Plan de Convivencia renovado, que se integrará en el Plan de Centro antes de finalizar el mes de Noviembre.**
4. Las tutoras y tutores citarán a los padres y madres en la primera sesión general del grupo y les informará de todas las normas relacionadas con la convivencia en el centro. También tratarán las normas de funcionamiento, así como el sistema de detección y sanción de normas contrarias a las normas de convivencia.

El Equipo Docente intentará reforzar continuamente las Normas de Convivencia y las integrará dentro del currículo de su materia. También el Equipo Docente, tiene que velar por el cumplimiento de las Normas, especialmente en alumnos de nueva incorporación, que al no estar familiarizados con ellas, tendrán tendencia a incumplirlas involuntariamente.

b).ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN: PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS EN EL CENTRO

Las actuaciones para la consecución de los objetivos antes planteados, y que por tanto, se desarrollarán para la prevención y la mejora de la convivencia en el centro deben estar presentes en todos los elementos del Plan de Centro. Desde este punto de vista, muchas de las actuaciones que se incluyan en el Plan de Convivencia harán referencia a cuestiones que aparecen en otros apartados de dicho Plan de Centro. El Plan de Convivencia, en cualquier caso, debe servir como nexo de unión de todas ellas, de manera que puedan formar un conjunto organizado y coherente tendente a la consecución de los mismos fines. Por ello, algunas de las actuaciones que se enumeran a continuación van a ser detalladas, y otras sólo se mencionarán, y remitiremos a los apartados correspondientes en las que son desarrolladas.

Las actuaciones que se tomarán desde el centro para la consecución de los objetivos:

1. ACTUACIONES A DESARROLLAR DESDE LA ORIENTACIÓN, LA ACCIÓN TUTORIAL Y EL TRABAJO DE LOS EQUIPOS DOCENTES.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial tiene como uno de sus objetivos fundamentales potenciar la integración del alumnado en su centro y prevenir los problemas de convivencia. Al mismo tiempo, desarrolla a lo largo de todos los niveles de la E.S.O. actividades de educación en valores. Dentro de este POAT, además, se describe la organización y responsabilidades de los diferentes equipos docentes, por lo que también se incluye en el mismo, las actuaciones de dichos equipos respecto a la convivencia. Las actuaciones que se incluyen en dicho POAT relativas a la convivencia se enmarcan, por tanto, dentro de:

- Plan de Acogida del alumnado que se incorpora por primera vez en el centro.
- Actividades de integración y de identificación del alumnado con su grupo.

- Actividades de educación en valores.
- Plan de trabajo de los equipos educativos.

(Remitimos al POAT para conocer los responsables, metodología y temporalización de cada una de las actividades concretas que se desarrollarán).

EN PROCESO DE REVISIÓN. APARTADO PERTENECIENTE AL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

2. ACTUACIONES A DESARROLLAR DESDE EL PROYECTO DE COEDUCACIÓN.

También se considera la Coeducación como un objetivo prioritario a alcanzar desde todos los Departamentos Didácticos, ya que la prevención de la violencia de género y la educación en valores no sexistas es un objetivo específico que debe aparecer necesariamente dentro del Plan de Convivencia.

(Remitimos al proyecto para conocer los responsables, metodología y temporalización de cada una de las actividades concretas que se desarrollarán)

EN PROCESO DE REVISIÓN. APARTADO PERTENECIENTE AL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

9.FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.

El delegado/a de alumnos debe ser considerado por el equipo docente y por el tutor o la tutora, como el alumno o alumna que el grupo-clase ha considerado su representante por ser más responsable y de más confianza. Es por ello, que en el Plan de Convivencia tenga un papel relevante dentro del aula para la mediación y resolución de conflictos. Ante un problema de pequeña envergadura es probable que los alumnos/as tengan más confianza a la hora de dirigirse al delegado/a que al tutor/a.

La forma en la que el Plan canaliza la labor de mediador/a del delegado/a es doble:

1. Conflictos entre compañeros/as.

- a) Conflictos de pequeña envergadura: el delegado/a intentará por un lado solucionar el conflicto debatiendo con las partes implicadas, intentando que no haya ni vencedores ni vencidos, procurando profundizar en el problema.
- b) Conflictos graves o que afecten a un gran número de alumnos/as: el delegado/a acudirá inmediatamente al tutor/a, planteando el problema al mismo de forma imparcial.

2. Conflictos entre los alumnos/as y algún miembro de la comunidad educativa.

- a) Cuando los alumno/as tengan algún tipo de problema con algún profesor o profesora, utilizarán al delegado/a como canalizador de la queja. El delegado/a, la transmitirá al profesor/a implicado. Si tras la respuesta del profesor/a, los alumnos/as no se mostraran conforme, el delegado/a remitirá el problema al tuto/a y éste al jefe de estudios si lo viera oportuno. Estudiado el caso, y oídas las partes se dará una solución.
- b) La última vía de apelación a un conflicto que puede utilizar el delegado/a, es la transmisión del problema a los representantes de los alumnos/as en el Consejo Escolar.

- FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE DELEGADOS

Desde el Plan de Convivencia se potenciará la figura del delegado o delegada de centro como un elemento de vital importancia para la prevención y mejora de la convivencia en el centro.

1. Funciones de los delegados/as.

Además de las funciones ordinarias de los delegados (representar a su grupo ante el profesorado y en las sesiones de evaluación, colaborar en el control del parte de asistencia, etc.) los delegados y delegadas tendrán las siguientes funciones concretas relacionadas con el fomento de la convivencia en su grupo en particular y en el centro en general:

- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados que se convocarán para tratar la situación de la convivencia en el centro.
- Informar a sus compañeros y compañeras de todas las comunicaciones que, en este sentido, les sean transmitidas desde el equipo directivo o el departamento de orientación.
- Aportar sugerencias respecto a la convivencia y la resolución de conflictos en su grupo y sobre las actividades complementarias que se organicen a nivel de centro dentro de los proyectos que el centro lleva a cabo.
- Colaborar para que se realice un buen uso de los pasillos del centro en los intercambios de clase.
- Colaborar en la mejora de la convivencia dentro del grupo y en el respeto de los materiales del mismo.

2. Calendario de reuniones de la Junta de Delegados/as.

La Junta de Delegados/as se reunirá, de forma regular, y **al menos una vez al trimestre (mes)**. En cualquier caso, se podrá reunir también con carácter extraordinario a petición de la jefatura de estudios cuando existan razones para ello. El horario de reuniones será prescriptivamente a la hora del recreo, para no entorpecer su derecho al estudio.

10 PAPEL DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DE PADRES Y MADRES EN LA MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Entre las funciones a desarrollar por los delegados y las delegadas, relacionadas con la convivencia, caben destacar:

- a) Fomentar y facilitar la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el alumnado, y los demás miembros de la comunidad educativa.
- c) Colaborar en el establecimiento y el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado y el grupo.
- d) Participar y promover en las actividades encaminadas a una mejora de la convivencia en el centro, especialmente en aquellas dirigidas contra los casos de acoso y que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

11. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CONVIVENCIA

Desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa es necesario atender a la formación para prevenir los conflictos. Se proponen algunas propuestas de formación en las que se debe seguir incidiendo y trabajando:

PARA EL PROFESORADO

- Estrategias para la mejora de la convivencia en el centro.
- Mediación y resolución pacífica de conflictos.

PARA EL ALUMNADO

- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Educación emocional y educación en valores.

PARA LA FAMILIA

- Estrategias para la mejora de la convivencia en la familia.
- Relaciones interpersonales.

12. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

Para que el Plan de convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad educativa.

Una vez elaborado el Plan, será presentado al Claustro de profesores para que lo estudie y mejore, tras lo cual corresponde al Consejo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, su aprobación.

Una vez aprobado se incorporará al Plan de Centro y se subirá a Séneca como Documentos del Centro.

Debido al carácter plurianual del Plan de Centro, el Plan de Convivencia, como parte de éste, también mantendrá el mismo carácter, pero se revisará anualmente tras la autoevaluación que realiza por medio de la revisión del Plan de Mejora y la Memoria de Autoevaluación anual.

1. Difusión

La difusión al profesorado seguirá los siguientes pasos:

- **Primero a través del Claustro de Profesorado será presentado por el jefe de estudios a todos los profesores/as.**
- **A continuación, los tutores/as recibirán información más precisa en las sesiones de Coordinación de Tutores/as con el jefe de estudios.**
- **Los Jefes de departamento recibirán información adecuada del Plan en la reunión de ETCP establecida a tal efecto.**
- **En los canales digitales que el centro tenga activos y actualizados se establecerá un punto donde será incluido el Plan de Coexistencia.**

La difusión al alumnado se realizará de la siguiente forma:

- **En las sesiones de tutorías que se creen al efecto se realizarán actividades para el conocimiento del nuevo Plan de Convivencia. En el transcurso de los años será**

especialmente relevante el fomento del Plan para aquellos alumnos/as de nueva incorporación, para los que se establecerá en el Plan de Acción Tutorial actividades de conocimiento del mismo.

- En la Junta de Delegadas y Delegados, éstos serán informados de las particularidades más relevantes del Plan.
- **En los canales digitales que el centro tenga activos y actualizados se establecerá un punto donde será incluido el Plan de Coconvivencia.**

La difusión del Plan de Convivencia a los padres se realizará a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el Centro:

- El Consejo Escolar y Comisión de Convivencia remitirá a los padres un documento de síntesis con los puntos más relevantes del Plan (se incluirá referencia a la dirección digital donde aparece el documento completo).
- El AMPA, si hubiese, recibirá información a través del representante que este organismo tiene en el Consejo Escolar, del Plan de Convivencia una vez aprobado.
- Tutoría Grupal e individual. Los tutores informarán del Plan de Convivencia a los padres y madres de alumnos, en las sesiones individuales que tengan con ellos, así como en la reunión general de padres que se efectúa en el primer trimestre del curso.
- Durante todo el año, los tutores y tutoras mantendrán un contacto directo con los delegados y delegadas de padres y madres, a fin de tratar en otros asuntos, el seguimiento y estatus de la convivencia en cada uno de sus respectivos grupos. Igualmente facilitarán cualquier información o aspecto relacionado con el Plan de Convivencia.

2. Seguimiento y evaluación

En las revisiones trimestrales de evaluación y revisión del Plan de Mejora, el equipo directivo recabará información de los diferentes organismos que forman la comunidad educativa, para recoger propuestas que mejoren el Plan de Convivencia.

Los cauces para recabar la información serán por un lado:

- En un claustro, el profesorado.
- En una sesión de tutoría, el alumnado.
- En el Consejo Escolar, a través del representante del AMPA o bien por los padres y madres representantes.

- El equipo directivo elaborará **al final de cada curso escolar** una autoevaluación del Plan de Convivencia, cuyos resultados se facilitarán al Consejo Escolar. Esta memoria podría presentar los siguientes apartados:
- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora de los cursos sucesivos.
- Evaluación del proceso y de los resultados.
- Documentación elaborada.

3. Revisión

Al comienzo de cada curso escolar, antes de terminar el mes de noviembre, el equipo directivo elevará al Consejo Escolar las propuestas de mejora del Plan, a tenor de la Autoevaluación del curso anterior. Estas propuestas podrán ser modificadas o ampliadas, tras lo cual se elaborarán estrategias para ponerlas en práctica.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

La jefatura de estudios grabará en Seneca tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de los datos que se obtengan por el sistema de gestión de centros servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que corresponda al centro.